

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

8400 *Real Decreto 538/2010, de 30 de abril, por el que se indulta a don Pablo Arregui Ramos.*

Visto el expediente de indulto de don Pablo Arregui Ramos, condenado por la Audiencia Provincial de Navarra, sección tercera, en sentencia de 24 de noviembre de 2006, como autor de un falsedad en documento oficial, a la pena de tres años de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena y multa de seis meses con una cuota diaria de seis euros e inhabilitación especial para empleo o cargo público policial en sentido amplio, por tiempo de dos años, por hechos cometidos en el año 2005, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de abril de 2010,

Vengo en conmutar a don Pablo Arregui Ramos la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en sentencia, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 30 de abril de 2010.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ